

I Sección: Entre la historia colonial y la historia contemporánea

CABILDO, CABILDANTES Y ABASTO LOCAL EN EL RÍO DE LA PLATA COLONIAL TEMPRANO

Un estudio comparativo (Sante Fe, Buenos Aires y Corrientes a finales del siglo XVI)

Mauro Luis Pelozatto Reilly

Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina

mpelozattoreilly@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-6276-2380>

Recibido: 08 de setiembre de 2022

Aceptado: 18 de noviembre de 2022

RESUMEN

Con datos de las fuentes capitulares de Santa Fe, Buenos Aires y Corrientes, se pretende clasificar, ejemplificar y comparar las intervenciones en torno al abastecimiento de alimentos, bienes y servicios, las pesas y medidas, los controles de precios, de la producción y circulación. El Cabildo funcionó como el principal ente regulador del mercado local, y como espacio de representación de los intereses del vecindario y de sus miembros. Partimos de la idea de que los integrantes del Ayuntamiento estuvieron vinculados con los principales negocios locales. El período estudiado corresponde a la etapa fundacional del proceso de conquista y colonización del territorio rioplatense, llegando a la conclusión de que hubo tanto similitudes como diferencias entre los tres casos, en cuanto a los problemas tratados y el carácter diversificado del consumo.

Palabras clave: Cabildo; Abastos; mercado local; actores sociales; ganadería; agricultura; comercio.

Cabildo, cabildantes and local supply in the early colonial Rio de la Plata

A comparative study (Santa Fe, Buenos Aires and Corrientes at the end of the 16th century)

ABSTRACT

With data from the chapter sources of Santa Fe, Buenos Aires and Corrientes, it is intended to classify, exemplify and compare the interventions around the supply of food, goods and services, weights and measures, price, production and circulation controls. The Cabildo functioned as the main regulatory institution of the local market, and as a space for representing the interesting of the neighborhood and its members. We start from the idea that the members of the City Council were linked to the main local business. The period studied corresponds to the founding stage of the process of conquest and colonization of the Rio de la Plata territory, reaching the conclusion that there were both similarities and differences between the three cases, in terms of the problems addressed and the diversified nature of consumption.

Keywords: Cabildo/City Council; Supplies; local market, social actors; cattle raising; farming; trade.

OBJETIVOS, PERSPECTIVA, FUENTES Y METODOLOGÍA

Este trabajo tiene como objetivo principal enumerar, clasificar y describir las principales medidas de nuestras autoridades comunales en materia de abastos y circulación mercantilista local. En esta oportunidad, la propuesta gira en torno a la historia comparada, ya que resulta fundamental analizar la estructura y el funcionamiento de cada Ayuntamiento colonial desde su establecimiento, debido a la diversidad de los territorios americanos (Caño Ortigosa, 2009a, p. 12).

¿Por qué contemplar la perspectiva municipal y al cabildo en este contexto? Porque fue alrededor de las fundaciones españolas en donde comenzaron a estructurarse los fundamentos de la conquista y colonización, con sus privilegios, como piezas clave para que el control efectivo de los territorios y sus recursos (Areces, 2000, p. 176). Mientras que las juntas se caracterizaron por su carácter multifacético, su compleja composición y su incidencia en las producciones, negociaciones y especulaciones (Moutoukias, 2000, pp. 373-374).

En cuanto a la observación del abastecimiento, resulta interesante porque es una de las oportunidades más nítidas para indagar la integración entre los distintos circuitos comerciales, siendo necesario tener en cuenta las cantidades, los tipos de productos y los puntos de venta, según la ciudad (Romano, 1989, pp. 48-49). Asimismo, el abordaje de los principales componentes de la dieta y su proveeduría constituye una de las líneas indagatorias más importantes que se pueden incluir en esta investigación, haciendo hincapié en los géneros obtenidos del grano y del ganado, debido a su protagonismo creído excluyente, pero yendo más allá de los mismos (Garavaglia y Gelman, 1998, p. 38). Justamente, los citados ítems constituyen los objetivos más destacados de este trabajo.

En las últimas décadas del siglo XVI ya se habían establecido los primeros circuitos comerciales regionales (Milletich, 2000, p. 208), en el marco de un espacio económico colonial, aún más amplio, con una creciente demanda de alimentos, bienes y servicios desde sus centros más dinámicos (Guérin, 2000, p. 50). Sin embargo, siempre debemos entender que estamos ante una primera fase del desarrollo de estructuración social del espacio y formación de los mundos agrarios, caracterizada como inicial, donde el énfasis estuvo puesto en la apropiación de los recursos, de la fuerza de trabajo y de los excedentes generados por las actividades agro-ganaderas y artesanales (Fradkin, 2000, p. 245). Como no se pueden dejar de lado los mencionados mecanismos de apropiación y explotación de los recursos productivos, nuestro enfoque nos lleva a establecer una relación entre su aplicación en los núcleos cívicos estudiados, y su relación con el surtido jurisdiccional de bienes de consumo.

Respecto a los registros documentales, disponemos particularmente de escritos de las reuniones concejiles y otras anotaciones compiladas, para las tres comarcas elegidas (Actas de Cabildo de Santa Fe, Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires y Actas Capitulares de Corrientes). Siguiendo a Caño Ortigosa, entendemos este tipo de fondos documentales como:

- La fuente básica de información para cualquier investigador de la institución local, ya que en ellas se recoge cada uno de los aspectos tratados en las juntas municipales, constituyendo por ello un fiel exponente de las circunstancias que en cada momento vivía la población: cuáles eran sus problemas más urgentes, qué posibilidades de solución había, el modo de actuación por parte de sus miembros' (Caño Ortigosa, 2009b, pp. 5-6).

LA REGULACIÓN DEL ABASTO URBANO EN GENERAL

Indudablemente, el tratamiento del surtido ciudadano fue una asignatura de relevancia en las tres ciudades. Empero, no es conveniente perder de vista ni las debilidades de los testimonios (series incompletas, faltante de documentación, etc.), ni tampoco las particularidades de cada espacio.

A simple vista, parece que Buenos Aires fue el asentamiento en donde hubo un tratamiento más intensivo de estos temas. Esto se puede afirmar ya que, en ese caso, sólo contamos con las copias de 1589 y 1590, mientras que para Santa Fe tenemos un período más prolongado (1575-1595), aunque lleno de dificultades (por ejemplo, no están disponibles las actas de los años 1586, 1587, 1588 y 1589). De esta manera, no sería demasiado arriesgado afirmar que es posible que allí se hayan dado más medidas en materia de abastecimientos, más que nada pensando en que el número de actas registradas en algunos años resulta increíble (apenas 6 reuniones para 1575, la misma cantidad en 1576, 2 en 1581, y 7 pertenecientes a 1585, para mencionar varios).

En Santa Fe, de las 170 sesiones contabilizadas, en 35 se trató lo vinculado con el aprovisionamiento ciudadano (20,6% del total), totalizando 39 intervenciones para estas cuestiones (1,11 medidas por acuerdo donde se hayan abordado dichos temas) (Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Actas de Cabildo de Santa Fe¹, Tomos I y II Primera Serie). Para el caso de Buenos Aires, nos podemos encontrar con 49 acuerdos (entre 1589 y 1590), de los cuales 25 se dedicaron al mercado local (51%), con la particularidad de que en los mismos tuvieron lugar 43 disposiciones (1,72 por cada junta dedicada a las especificidades estudiadas) (Archivo General de la Nación. Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires², Tomo I, Libro I). En el último espacio comarcal, de 78 reuniones, 21 estuvieron relacionadas con el mantenimiento alimenticio, el tránsito mercante y la administración de los recursos (un 26,9%), con 25 mediaciones específicas (1,2 por acta) (Academia Nacional de la Historia. Actas Capitulares de Corrientes³, Tomo I).

Ahora bien, un primer indicador general para la importancia de estos asuntos es la frecuencia de las regulaciones. En el primero de los municipios analizados (Santa Fe de la vez Cruz), las 39 políticas relacionadas con los bastimentos se distribuyeron en 11 años enmarcados en el lapso 1575-1595 (o sea que el promedio anual es de poco más de 3 y media, con un máximo de 7 en el año 1595, cifra para nada exorbitante) (AGPSF. ACSF, Tomos I y II Primera Serie). Para la ciudad atlántica, las cifras son sensiblemente superiores: habiendo examinado sólo un bienio, el promedio es de 24,5 por año (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I). En la Sala de Acuerdos correntina, las 25 resoluciones se dieron a lo largo de 9 años entre 1588-1599 (por lo tanto, el promedio es de cerca de 2,8) (ANH. ACC, Tomo I).

En lo que toca a los asuntos tratados, los mismos fueron variados, con una clara superioridad de las participaciones en función de las labores y los intercambios de carácter rural. Éstos constituían una suerte de “segunda zona” en la economía colonial, ya que, como veremos, dependían del capital de los mercaderes, se concentraban principalmente en el comercio de las plazas urbanas y en las demandas de los principales polos de atracción, siendo su función primordial en el sistema la de proporcionar comestibles, animales, materias primas, etc., como parte de circuitos mercantilizados condicionados por los factores ya expuestos (Halperín Donghi, 2010, pp. 22-23).

En Santa Fe, acaso el centro más dinámico de la época para esta región, la relación fue de un 48,71% de reglamentaciones destinadas a la solución de problemas ganaderos, contra un 41% dedicadas al movimiento de mercaderías varias, y sólo un 10% del mercado agrícola (granos y derivados) (AGPSF. ACSF, Tomos I y II Primera Serie). Para el área bonaerense, la actividad pecuaria se llevó algo más que el 72% (31 en 43) de las intromisiones, muy por encima del 23,25% (10 sobre 43) representado por la agricultura del cereal y su molienda, con apenas un 2,32% (solamente una en todo el recorte cronológico) dedicado a la diversificación comercial (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I). La realidad de Corrientes aparentemente fue similar a la anterior, aunque con un índice más un poco más elevado de diversificación: ganado y asuntos relacionados (72%), relaciones comerciales y establecimientos expendedores (16%), mercado agrícola (16%) y otros (4%) (ANH. ACC, Tomo I).

ENTRE EL CAMPO, LOS CORRALES Y LA CARNICERÍA. LOS CONTROLES SOBRE LA PROPIEDAD, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL GANADO Y SUS DERIVADOS

Observando los datos anteriores, nos permitimos afirmar que, si hubo una coincidencia entre todos los centros de consumición regulados, fue la preeminencia de la ganadería. Sin embargo, estamos frente a perfiles ganaderos diferentes. En el territorio que había sido conquistado y colonizado por Juan de Garay y sus hombres desde 1580, la guarda de caballos equivale al 41,93% de las ordenanzas ganaderas, seguidas por la ganadería vacuna y la propiedad de los animales (19,35% en ambos casos), otros (porcinos y lanares), con un 9,7%, y luego los precios de las reses en pie y de la carne (6,45%) (AGN. AECBA, Tomo I,

Libro I). Corrientes muestra una tendencia al predominio del vacuno (presente en el 66,67% de las legislaciones en la materia), seguido por el caballo (22,22%), y por el control de la posesión legítima de ambas especies (16,67%) (ANH. ACC, Tomo I). En el caso de Santa Fe, las variables son: propietarios (42,1%), caballares y yeguarizos (31,6%), manejo de las reses en pie y el funcionar de las carnicerías (10,52% en ambos apartados), mientras que las cabras y ovejas, más algunos elaborados como el tocino aparecieron en los arancelamientos (AGPSF. ACSF, Tomos I y II Primera Serie).

LAS MEDIDAS PARA LA GUARDA DE GANADOS

En lo que a los equinos se refiere, ya es sabido que, más allá de ser todo un símbolo de la conquista y colonización, desde un comienzo sirvieron para diversos usos (transporte, carga, labores agronómicas, cueros, etc.), constituyéndose asimismo como uno de los elementos más característicos de la “cultura gauchesca” de la región (Coni, 1969).

Pareciese que en todo el Litoral Rioplatense las medidas consistoriales fueron muy similares: estuvieron orientadas al cuidado de los animales, su organización y al control de los espacios productivos⁴. Así, el 3 de mayo de 1575, la corporación de Santa Fe designó como guardacaballos a Blas Venencia quien, al no saber firmar, fue asistido para ello por su suegro, Domingo Romero. Se establecieron las obligaciones del cargo, monto y forma de pago: tenía que encerrar una vez por día, a cambio de una vara de oro por cabeza, debiendo hacerse cargo por cada una que perdiera o se muriera bajo su cuidado (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 4v-4r). Es posible que el cuerpo de Alcaldes y funcionarios de Corrientes procediera de otra forma para garantizar dicho servicio (pública almoneda). El 27 de mayo de 1588, habiéndose dado los pregones acostumbrados, se puso la custodia de yeguas y potros del común a 3 cabezas por medio peso, rematándose en Gaspar de Portillo. Este quedó obligado a tomar cuenta y razón de todos los animales que se le entregaran vivos, y de los que se murieran bajo su cuidado. Tanto él como su fiador comprometieron sus personas y sus posesiones (ANH. ACC, Tomo I, p. 49). De manera similar, el conjunto de gobernantes de Buenos Aires aceptó la propuesta que en agosto de 1590 Gaspar Méndez hizo, ofreciendo recoger y guardar todos los viernes, constituyéndose como su fiador Juan Méndez. Finalmente, el aceptado fue Juan de Castro, para encerrar todos los jueves a cambio del cereal acordado, con Antón Higuera como garante (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 87-88).

Si hablamos del vacuno, en Corrientes, casi todas las intromisiones tuvieron que ver con los corrales. Al mismo tiempo, vale la pena destacar que el procedimiento era igual al que se hacía con las otras especies: siguiendo dicho patrón, el 13 de febrero de 1591, J. Gauna se obligó a acorrallar los animales todos los martes y sábados de cada semana. Junto con su testigo (Simón de Mesa), deberían pagar por los daños en caso de que los hubiera. Simultáneamente, harían de fieles ejecutores, dando cuenta de la vacada y efectuando la

paga correspondiente a sus dueños, comprometiendo sus personas y riquezas (ANH. ACC, Tomo I, p. 71). En Buenos Aires (donde esta especie tuvo un poco menos de peso en comparación a los yeguarizos), también se remataba, como cuando Francisco de Godoy (Procurador General) propuso que se hiciera el remate de las bovinas (09/04/1590). Luego de varios días de pregones, por parte del indio Juan, se efectuó en la puerta de la casa de Hernando de Mendoza, resultando ganador Juan de Garay (se remató en 90 fanegas trigueras). Éste quedó obligado a juntar y encerrar a los señalados cuadrúpedos todos los sábados, retirándolos de los sembrados. Se le pagaría con la mitad del grano al término del primer mes, abonándose lo faltante al finalizar el año de contrato. Juan Méndez se constituyó como fiador, aclarándose que, por cada sábado que el obligado no cumpliera con lo prometido, se le aplicaría una multa de 4 pesos, destinados a gastos capitulares (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 61-62).

LAS LICENCIAS PARA VAQUEAR Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS CARNICERÍAS

Nuevamente la particularidad aparece en Santa Fe, donde casi no se hablaba de la guardería, sino más bien de las faenas (matanzas y extracciones). Entre los pedidos que Feliciano Rodríguez (encargado de la procuraduría, 21/02/1594), debía comentar y exhibir ante el Gobernador, estaba el de autorización para hacer vaquerías en los dominios de Buenos Aires, debido a que Santa Fe había ayudado en la fundación y población de aquella, y porque en ese momento se estaba sufriendo por el desabastecimiento de víveres (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 181v-182r). De hecho, entre las funciones económicas de cada “Justicia y Regimiento” se destacaban las de otorgar licencias para vaquear, regulando los importes y garantizando el acopio y la oferta cárnica (Moutoukias, 2000: 376). Esta última mediación citada mantiene relación con el derecho de acción, según el cual “los cimarrones eran descendientes de los vacunos domésticos huidos y en este hecho se basó jurídicamente el derecho de vaquería, ya que se entendía que los frutos de las manadas escapadas debían pertenecer a sus dueños” (Beato, 1986, p.171). Por otra parte, fue una característica de esta región que las bestias se alzaran, como consecuencia de la inexistencia del alambrado, y el mismo estaba vinculado al fácil acceso a la pulpa animal por parte de los habitantes de la campaña, siendo una de las preocupaciones principales para los burócratas su ordenación. Esta situación se extendería por todo el Litoral, condicionando su perfil pecuario durante toda la época colonial (Mayo, 1987, p. 27).

Por otro lado, es en esta última fundación en donde encontramos la mayor cantidad de mandatos en torno a la provisión ganadera. El 10 de enero de 1594, se ordenó el establecimiento de una carnicería (AGPSF. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 177v). El 28 de agosto de 1595, se mandó a pregonar el remate de aquella (AGPS. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 228). Por lo que puede apreciarse, este servicio se organizó en función del surtido de un establecimiento público, cuya distribución corría por cuenta de un rematador, aquel

que lograba imponerse tras los pregones como mejor postor. Parece ser una forma de proveer muy parecida a la que algunos especialistas denominan “estanco”, aquel contrato que acordaba la duración del servicio con el abastecedor, el valor de la carne y sus provechos, los días y horarios de las matanzas, las rentas, más el control de la calidad del resultado (Dupuy, 2009, p. 145). En el caso de Buenos Aires, los costos de las cosas eran impuestos directamente por la sala capitular, pese a que el servicio en cuestión también se pregonaba: el 9 de abril de 1589, el Procurador General recomendó que se interviniera, porque mientras el año pasado se daban 32 libras, en el corriente se estaban dando 24 por el mismo monto, lo cual era perjudicial para el vecindario. Asimismo, creyó que era preciso que se tasaran los cueros. Finalmente, se remataron las carnicerías a 24 libras de producto por 16 onzas la lira, en la persona de Juan Castro, por no haber otro ponedor (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 15-17).

LA CANASTA DE CARNES Y OTRAS ALTERNATIVAS GANADERAS

Por otra parte, no sólo se consumía pulpa de res, al menos es lo que reflejan los testimonios provenientes de Buenos Aires y Santa Fe. En el primer caso, sabemos de la utilización de cerdos y ovejas, gracias a las denuncias que se incluyeron en las peticiones y resoluciones de la época. Así, el 23 de enero de 1589, el Alguacil denunció unas ovejas de Pedro Luis, Juan Ruiz y Pedro López Tarifa, ante el escribano Antón García Caro (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, p. 4). Lo mismo hizo Mateo Sánchez en agosto de 1590, cuando acudió al recinto con una petición para que los dueños de los ovinos que dañaban las chacras pagaran una pena. Se estableció la de 3 pesos por cada vez que ingresaran a dichos terrenos (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, p. 89). La misma actitud fue tomada para con los chanchos. Esto se notó el 16 de julio de 1590, el apoderado del vecindario se quejó de las personas que tenían a sus puercos por las calles sin ocuparse de su vigilancia, suplicando a los dirigentes que establecieran multas para ello (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 79-80).

El lanar se caracterizaba por su bajo costo por cabeza, y por ser útil para el aprovechamiento de la carne, la lana y el pellón (Mayo, 2004, p. 41). Por su parte el porcino, lejos de servir únicamente como fuente para la alimentación, también se usó para las extracciones de grasa y sebo, provechos de múltiples beneficios para la época (Del Río Moreno, 1996, pp. 34-35). Sin dudas, esta variedad de provechos se puede apreciar mejor en los tratamientos del cuerpo vecinal santafesino. El 13 de diciembre de 1577, se pusieron lo que valdrían las crías de la vacada y la yeguada, ovejas, cabras y lienzos (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 19v-19r). De la misma manera, el 7 de enero de 1584 se arancelaron los siguientes artículos: trigo, maíz, frijoles, vacas, yeguas, ovejas, cabras, algodón, lana, sal, harina, vainas y cuchillos (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 64v-64r).

Queda clara la variedad dentro de los hábitos de consumo de carne, sobre todo en el caso santafesino, aunque nunca se podría comparar con la diversificación -inicial o posterior-, de la canasta alimenticia en lugares como Santiago de Chile (Martínez Barraza, 2018), Santafé de Bogotá (Castaño Pareja, 2017) o Ciudad de México (Moncada González, 2017).

EL SISTEMA DE MARCAS Y SEÑALES

No se pueden dejar de mencionar los controles encima de las posesiones de haciendas. En todos los registros, queda demostrada la trascendencia del sistema de marcas y señales con reconocimiento y oficialización por parte del escribano capitular. En el mejor de los casos, hallamos los dibujos de las marcaciones, firmadas por sus titulares. De esta manera, contamos con registros completos de propietarios de rodeos para Santa Fe, siendo los más destacados el que se hizo el 14 de noviembre de 1576 y el levantado el 1º de abril de 1584 (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 10v-10r). En Buenos Aires, en cambio, primaron los que se hacían a partir de presentaciones individuales: ejemplificando, el 17 de enero de 1590, fue reconocida como oficial la señalización de Pedro Bernal, la cual parecía ser un tornillo compuesto por dos líneas verticales. Fue firmada por el escribano Antón García Caro (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, p. 56). En lo que respecta a Corrientes, si bien se puede consultar un solo testimonio, este arroja una particularidad para nada menor: los Regidores actuaban como diputados, con la obligación de registrar y marcar todo el ganado de la jurisdicción (ANH. ACC, Tomo I, p. 69). De esta forma, se puede pensar en la posibilidad de que aún era más común el doméstico, y las mencionadas medidas estaban orientadas a evitar que los animales se alzaran (así se denominaba a las bestias dispersas en general) o peor aún, se volvieran cimarrones (es decir, salvajes, fuera de control para los interesados) (Garavaglia, 1999, p. 26). Como veremos más adelante, la relación entre los cabildantes y la propiedad de heredades fue mucho más allá de la cuestión administrativa.

Pasemos ahora a otro eje central para entender el funcionamiento de los abastos regulados: las legislaciones agrarias orientadas al dispendio interno.

LAS CIUDADES Y EL TRIGO

A diferencia de otros puntos de Hispanoamérica, en esta región la obtención y el uso de excedentes de la labranza se caracterizaban por el dominio triguero casi absoluto. De hecho, este cultivo figura en el 100% de las determinaciones agrícolas específicas en Buenos Aires y en Santa Fe, mientras que en Corrientes no se aclaran las especies que se cosechaban, hablándose sólo de "alimentos" (AGPSF. ACSF, Tomos I y II Primera Serie; AGN. AECBA, Tomo I, Libro I; ANH. ACC, Tomo I). Todos los acontecimientos se conectan con los controles productivos y con el almacenamiento de reservas.

EL PROBLEMA DEL ALMACENAMIENTO. EL PÓSITO Y SUS INCONVENIENTES

La gestión de cereales se organizó alrededor de la puesta en funcionamiento de un establecimiento para su almacenamiento. Generalmente, éste recibió el nombre de pósito, y la mayoría de las actuaciones concejiles tuvieron que ver con los intentos de solucionar sus problemas. El 27 de enero de 1589, Miguel Navarro le pidió a Vuestras Mercedes que mandaran a tomar cuenta del mismo, debido a la pobreza que atravesaba. Asimismo, sugirió que se trasladara su gestión a otra persona "llana y abonada". En caso de que los

pobladores estuviesen tan pobres como para no poder pagarle lo señalado por el pósito, dicho cuarto debía mantenerse con un mínimo de ganancias. Los Señores dispusieron que los diputados se encargaran de tomar las cuentas. Asimismo, nombraron como depositario a Pedro Luis, morador y mayordomo, para que llevara los registros contables y almacenara dicho grano, dando las fianzas pertinentes. Por su parte, los pobladores interesados quedaban obligados a dar una fanega por cada 10 que sacaran de dicho establecimiento. En conjunto, el Alcalde, los diputados y el Procurador se ocuparían de las cuentas del encargado de acopios de ese momento (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 12-13).

De este último extracto llaman la atención dos cosas: primeramente, la intervención conjunta de varios integrantes de la sala de acuerdos, cada uno con funciones específicas bien aclaradas; por otra parte, el carácter puntual del depositario, generalmente asociado con la custodia de los objetos que resultaban de las confiscaciones (Caño Ortigosa, 2009a, p. 75). En Buenos Aires, al menos durante los primeros años de la fundación, era exclusivamente el encargado de la conducción del granero vecinal.

En síntesis, se destacaron las reglas comunales en torno a las cantidades, precios, reservas, almacenaje de cosechas, etc. (González Lebrero, 1995, pp. 7-37). Siguiendo lo postulado por Grenier (2013), el mercado triguero constituye el primero en las sociedades de Antiguo Régimen, siguiendo el orden de las necesidades de la mayoría de la población, y se caracterizaba por la existencia de legislaciones, vinculadas a la reglamentación de su comercio, la fijación conductiva de los montos, la noción de “precio justo” (aceptable tanto para el productor o comerciante como para los consumidores), y el intento de impedir que los mercaderes controlaran toda la oferta (pp. 34-35). Otros antecedentes nos permiten confirmar que, en tiempos incluso hasta muy posteriores, esta mentalidad continuó desarrollándose, aunque con problemáticas tratadas que se fueron complejizando, con mayor presencia de la escasez, las especulaciones, las tensiones entre labradores, tahoneros y panaderos, los fraudes en los pesos y medidas, la imposibilidad de resguardar los excedentes, entre otras cosas (Garavaglia, 1991, pp. 7-29).

LOS “SEÑORES DEL PAN”. LOS CONFLICTOS ENTRE EL CABILDO Y LOS TAHONEROS

En este sentido, no faltaron las limitaciones impuestas a la molienda, acaso una de las cuestiones más problemáticas en el Río de la Plata colonial. Ejemplificando, el 2 de julio de 1590, Mateo Sánchez (Procurador de Buenos Aires), denunció que había algunas tahonas que causaban grandes daños a los productores, ya que estaban cobrando más de lo que valía una medida de harina para moler una fanega de cereal. Se acordó que todos aquellos que quisieran moler los frutos de las cosechas, pudieran hacerlo, siempre y cuando respetaran el monto establecido (no podía cobrarse más de una medida de trigo por elaborar una de harina). En caso de incumplimiento, los infractores perderían sus adquisiciones, sumado a la multa de 4 pesos, aplicados a los arbitrios. Se mandó a pregonar e informar al Fiel Ejecutor (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, p. 66).

Llamativamente, en Santa Fe nos encontramos con muestras de otro tipo de reglamentaciones para esta actividad, siguiendo los mismos objetivos. Así, el 22 de agosto de 1594, fue tratada una petición de Gabriel Hermosilla Sevillano, quien pretendía instalar un "molino de agua" para la molienda. Se autorizó y se mandó a copiar (AGPSF. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 192v-192r). Indudablemente, las resoluciones ciudadanas tenían en cuenta tanto la magnitud de los pocos molinos que funcionaban, el accionar del capital comercial para ponerlos en marcha (González Lebrero, 1995), y que los molineros solían quedarse con buena parte de los productos en especie, por lo que pronto se consolidaron como los principales acumuladores de granos y/o harina, acaso uno de los problemas tratados con mayor frecuencia por las autoridades ciudadanas más adelante (Garavaglia, 1991, 1999; González Lebrero, 1995; Silva, 1968).

Más adelante, la acumulación de estos provechos (visible en los inventarios, donde también se logran ver registros de instrumentos de labranza y panificación), se convertiría también en una de las actividades más lucrativas para los panaderos, pulperos y pequeños comerciantes metropolitanos y de la campaña (Carrera, 2004, p. 13; Mayo, 2000), lo cual le da más sentido a la idea de que se trataba de un género volcado a la demanda inmediata, a las adquisiciones generalizadas y a la circulación interior (Ibarra, 1994, p. 142).

EL CUIDADO DE LOS CAMPOS DE CULTIVO

Otra preocupación central para los Alcaldes y Regidores fue, sin dudas, la de salvaguardar las chacras y sementeras. De manera casi exclusiva, las políticas se dieron en relación al apartamiento de los animales que circulaban por las cercanías de la urbe. Como para mencionar un caso, el 3 de septiembre de 1590 el Ayuntamiento de Buenos Aires resolvió que tanto los bóvidos como los caballares de los forasteros que invadieran las chacras, pagarían una multa de medio peso por cabeza, más el pago de los daños, aplicados por tercios al Juez, al denunciador y a las rentas municipales (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, p. 92). Por su parte, el concejo correntino trató de impedir los daños que las vacunas y los caballares causaban dentro de las "sementeras" del ejido, perjudicando la adquisición de comida (3 de julio de 1595) (ANH. ACC, Tomo I, p. 107). Estas chacras, "unidades productivas orientadas en especial a la producción agraria –por oposición a las 'estancias', dedicadas supuestamente en forma exclusiva a la ganadería", resultaban fundamentales para la consecución de forraje, diversas gramíneas, rendimientos de huerta y otros excedentes diversificados (Garavaglia, 1999, pp. 78-79), siendo sus ocupantes (los labradores), los primeros representados sistemáticamente por el Gobierno Municipal.

Resta ahondar en lo respectivo al componente restante de la compraventa céntrica de la época: el tráfico de mercaderías y el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

HACIA UNA ECONOMÍA COMERCIAL DIVERSIFICADA

Distribuidos por todo el Río de la Plata, cada espacio económico tenía como eje un centro urbano, en el cual residían lo más importante de la actividad comercial y del aparato burocrático-fiscal, además de poseer elementos aglutinadores y dinamizadores para los distintos lugares de un área más amplia (Palomeque, 1989, p. 133). Como un primer resultado devenido del acercamiento a nuestras documentaciones, podríamos sostener que, al menos durante las últimas décadas del siglo XVI, Santa Fe fue el centro más dinámico entre los examinados. Esto se debe a que desde muy temprano, debido a su ubicación y sus características, “había ocupado un lugar clave dentro del espacio productivo y mercantil que vinculaba el área peruana, la producción interior rioplatense, Paraguay y los mercados atlánticos” (Frid, 2017, p. 81). A partir de esto, “las relaciones entre Asunción del Paraguay, Santa Fe y Buenos Aires ponían en movimiento una variedad de elaboraciones, tales como azúcar, vino, cera, tabaco, tejidos o algodón”, y tiempo después comenzaría el auge de la yerba mate (Garavaglia, 2008; Milletich, 2000, p. 214). Claro ejemplo fue Juan Núñez Vaca, habitante de Asunción que fuera citado por el cuerpo santafesino, para hacer declaración jurada de sus existencias de vino. Se le ordenó que vendiera el tercio impuesto en “monedas de la Ciudad” (AGPSF. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 228v-230r).

Gracias a las órdenes emitidas por el municipio santafesino, logramos comprobar, al menos en principio, varias de estas hipótesis. A modo de explicación, el 5 de mayo de 1595 fue dada la orden de que los mercaderes que se hallaban en el territorio vendieran el tercio de vino, miel, azúcar, vinagre y otros elaborados, y que se pagara en “monedas de la tierra”. El acuerdo fue firmado por Luis Abreu de Albornoz (Teniente de Gobernador), y confirmado por el escribano público Manuel Martín (AGPSF. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 227v-227r). De esta manera, vemos que por lo menos desde aquel año, actuaban allí traficantes de elaboraciones regionales, y que pagaban una carga por ello.

En simultáneo, disponemos de tasaciones que permiten apreciar la considerable variedad de efectos que circulaban en aquel circuito. Como muestra más representativa, el 22 de julio de 1576, se tasaron trabajos y oficios varios: herrería (espuelas, llave de arcabuz, cuchillos, hachas, tijeras, rejas, marcas, cerraduras, dagas y candiles); carpintería (puertas, ventanas, mesas, bancos, arados, palos, escardillos, camas, bancos y estribos de madera); sastrería (chamarra, calzones, medias, armas para corcel, saboyanas, sayos y capas); zapatería (zapatos, botas, borceguíes, pantuflas, chinelas, vainas y jinetes); y varios (cueros de nutria y zorro, maíz y frijoles) (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 6v-7r). Un año después, fueron arancelados nuevamente los mismos oficios con esa variedad de cosas (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 14v-15r).

En otros momentos, se impusieron los valores para la venta de forma más específica, ya sea por actividad o elaboración. El 19 de marzo de 1577, se ajustaron la "hacienda menuda, cría vacuna y yeguariza" (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 9v-9r). El 13 de diciembre de ese mismo año, se aplicaron los montos indicados para las mismas rentabilidades ganaderas, incluyéndose ovejas, cabras y piezas textiles (lienzos) (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 19v-19r). El mismo procedimiento se practicaba para los rendimientos agrarios, tanto en forma exclusiva como mezclados con otros: el 9 de enero de 1581, se dieron los equivalentes monetarios del trigo, el maíz y los frijoles (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 46v-46r); tres años más adelante, los mismos efectos se regularon junto con las existencias rurales (reses, yeguas, ovejas y cabras), lana, sal, harina, vainas y cuchillos (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 64v-64r). El caso más específico se dio a principios de 1585, cuando se remarcaron las tasas de las manufacturas de zapatería: botas, borceguíes, zapatos, chinelas, cuero de venado, coleta de cordobán, bolsa de arcabuz, coraza, silla, etc. (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 92v-92r).

Ante la falta de moneda metálica, las alcaldías recurrieron a la utilización de "monedas de la tierra", lo cual nos habla del peso que tuvieron ciertos elementos para estas economías en formación. En Santa Fe, el 19 de diciembre de 1594, el Procurador General Feliciano Rodríguez pidió que se impusiera como obligatoria la aceptación del lienzo y del sayal como "monedas de esta tierra" (AGPSF. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 202v-202r). Luego de un año, se unificaron las medidas de los que se tejían localmente, con el objetivo de facilitar su comercialización y su valor como moneda (AGPSF. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 242v-242r). Gracias a aportes de otros historiadores, sabemos que éste también fue un problema estructural para la economía correntina, donde "la carencia de recursos y materiales de sus vecinos determinó el escaso desarrollo económico y poblacional", a lo que debemos agregar que "la moneda acuñada no circulaba en Corrientes al igual que en otras ciudades del litoral, por lo que sus habitantes debieron utilizar el trueque o los rendimientos de la tierra como medio de intercambio de sus limitados productos" (Pozzaglio, 2012, p. 95). Una prueba de esto tuvo lugar el 8 de febrero de 1591, cuando un comprador declaró que le debía 120 pesos a Juan Rojas de Aranda, por la adquisición de una espada y una daga, comprometiéndose a pagarle en 3 cuotas en función de la próxima cosecha (ANH. ACC, Tomo I, pp. 69-70).

LAS PRIMERAS TIENDAS Y PULPERÍAS DE LA CIUDAD

En los casos restantes, los preceptos al respecto tuvieron que ver, más que nada, con el control de los establecimientos comerciales. El 27 de agosto de 1590, en Buenos Aires, se nombró como Fiel Ejecutor a Francisco de Salas Videla, por ser el Regidor más antiguo, para que viera y visitara todo lo que se vendiera y pesara. Aceptó bajo juramento (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 90-91). Como en toda la América hispana, las responsabilidades de este funcionario giraron en torno al control de las medidas y precios válidos para las transacciones locales (Caño Ortigosa, 2009a, p. 62). El cuerpo también contaba con la

posibilidad de autorizar la apertura de pulperías, entre otras cosas (Moutoukias, 2000, p. 376), entendidas como sitios sociabilidad y particularmente de crédito y expendio diversificado por excelencia (Carrera, 2004; Mayo, 2000; Silva, 1969). A diferencia de la futura capital, en Corrientes este asunto puntual, así como también la vigilancia del cumplimiento de las condiciones comerciales exigidas, estaba en manos del Procurador capitular: el 28 de abril de 1597, pidió que mandaran a los oficiales de sastrería, carpintería y otros oficios a establecer tiendas, para que las personas del vecindario y los pasajeros pudieran acudir a hacer sus obras, teniendo aranceles que indicaran lo que se habría de pagarles por sus efectos (ANH. ACC, Tomo I, p. 124). Aunque resulte particular, esta característica no es extraña, ya que entre las funciones de este Regidor especial se destacaban las relacionadas con la representación de la República en asuntos judiciales y administrativos ante otras instancias, defender a los residentes, pero también encargarse de las obras públicas, asuntos de abasto, manejar ciertos bienes y rentas, participar en las reuniones deliberativas y resolutivas, etc. (Caño Ortigosa, 2009a, pp. 51-55).

Para finalizar, es menester intentar una primera aproximación a las participaciones puntuales de los políticos, y a sus incumbencias personales.

LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO: ENTRE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SUS SITUACIONES PARTICULARES

En este tipo de sociedades, la vecindad era una categoría de privilegio, a la cual se podía acceder con la tenencia de una “casa poblada”, la jefatura familiar y, llegado el caso, un buen matrimonio. Lo importante es que, al ser vecino, un hombre podía acceder a la tierra, a los trabajadores indígenas, a cargos como las alcaldías y regidurías, y a participar en las milicias, entre otras cosas (Presta, 2000, pp. 150-151). Debemos ser conscientes de que estamos posicionados frente a relaciones políticas de Antiguo Régimen, dependientes de los pactos consuetudinarios, los estatutos y privilegios escritos (Guerra, 1989, p. 257). Partiendo de esta conceptualización, se encuentra la noción de conciliación con los señores de la tierra, la cual consistía en la posibilidad de conciliar posiciones entre los españoles de la Península y los americanos, debido a que las riquezas del proceso de conquista y colonización no eran solamente en metálico, sino que incluían las famosas mercedes de tierras y de indios, así como también a los favores derivados de la ganadería. La mayoría de los autores coinciden en que estos actores se mantuvieron como subordinados del capital mercaderil (Halperín Donghi, 2010, p. 20). Veamos los matices.

Como planteo inicial, podríamos suponer que los tres organismos gubernativos estaban integrados por una mayoría de propietarios agro-pastoriles. Prueba de ello son los registros para el mercado. Y afortunadamente, no faltan ejemplos: en Buenos Aires, Francisco de Salas Videla, quien manifestara su seña el 9 de mayo de 1589, aparece como Fiel Ejecutor un año después (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 90-91); el 21 de agosto de 1589, el general Juan Torres de Navarrete enseñó la suya (con forma de letra G, con una línea vertical que la cortaba por el centro). El Alguacil Mayor Francisco de Areco hizo lo propio (su sello tenía forma de lira). Ambas fueron legalizadas (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, p. 37).

La información proveniente del cuerpo Santa Fe es todavía más completa, y refleja mejor la presencia de sus integrantes entre los criadores. Si observamos detenidamente los registros de marcas de 1576 y 1584, sorprende que en el primero 10 de los 13 criadores reconocidos (un 77% del total), fueran en algún momento integrantes de la sala de acuerdos; y todavía impacta más que en el segundo, su presencia en este sector sea absoluta (100%, con 11/11). En definitiva, contemplando ambos apuntes, 21 de los 24 propietarios podrían clasificarse como parte del grupo de los cabildantes (AGPSF. ACSF, Tomo I Primera Serie, fol. 10v-10r).

Asimismo, vale la pena resaltar que la mayoría de los mencionados ocuparon varios puestos y distintos lugares en la regencia local a lo largo de sus trayectorias⁵: apenas 4 de los 21 agentes de la monarquía nombrados en los documentos gozaron de sólo un cargo de concejo (o sea que aproximadamente un 81% fueron pasando de una función a otras, incluso como se ve no faltaron individuos que se desarrollaron en varias tareas al mismo tiempo), siendo destacable también el carácter prolongado en el tiempo con actividades para la corporación (siendo la brecha entre la primera y la última aparición, en promedio, de más 8 años) (AGPSF. ACSF, Tomos I y II Primera Serie). Llama la atención el caso de Francisco Hernández, quien ocupó varias veces alcaldías y regidurías entre 1577 y 1595. En lo que concierne a la cantidad de nombramientos, títulos y actuaciones, el ejemplo más llamativo es el de Diego Ramírez (fiador del Teniente de Gobernador en 1578, Regidor en 1579, 1582 y 1584, Alcalde de Segundo Voto en 1581 y 1585, fiador de los Alcaldes Ordinarios y del Alguacil Mayor en 1583, fiador del Escribano Público capitular en 1584 y 1590, Fiel Ejecutor en 1585, tasador de solares en 1590, Alcalde de Primer Voto, Alcalde Mayor y Comisionado en 1593, y Procurador General en 1595) (AGPSF. ACSF, Tomos I y II Primera Serie).

Entre todos los oficios y participaciones capitulares testificados, se pudieron contar de la siguiente manera: Regidores (32)⁶, Alcaldes Ordinarios (19)⁷, testigos y fiadores (17)⁸, Procuradores Generales (9), Diputados y Comisionados (7), Alguacil Mayor (4), Teniente de Gobernador (3)⁹, Fiel Ejecutor (2), Mayordomo (2), Tasadores (2)¹⁰, Alférez Real (1), Protector de Naturales (1) y Tenedor de bienes de difuntos (1) (AGPSF. ACSF, Tomos I y II Primera Serie).

Indudablemente, no estamos tan lejos de lo que podría entenderse como una élite burocrática-mercantil, propietaria de tierras de pan llevar y con frecuencia también de estancias ganaderas, que regía los destinos de la población (Fradkin y Garavaglia, 2009, p. 64). En términos de la repartición de la tierra y la fuerza laboral disponible, sin dudas la mejor fuente para la época son los documentos de la fundación de la Ciudad de Buenos Aires. Entre la gran cantidad de tierras que repartió, se destacan las 66 mercedes territoriales de 3000 varas de frente cada una (20 en Luján, 16 en el Valle de Santana, 15 en la Isla del Gato, una en Río de la Trinidad, 5 en la Cañada de la Cruz Armada, y 9 en el Río del Espíritu Santo), y las 65 suertes de entre 350 y 500 varas frontales cada una (24500 varas

en total) que concedió en lo que sería el primer trazado porteño (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Mercedes de tierras señaladas y concedidas por Juan de Garay en nombre de Su Majestad, 24 de octubre de 1580). Unos ejemplos son verdaderamente reveladores para nuestra hipótesis: en Luján, recibieron amplios terrenos Juan de Garay (“hijo natural” del fundador, a quien vimos a lo largo de nuestro repaso como estanciero y administrador de los corrales de ganado de la ciudad, recibiendo fanegas trigueras por sus servicios) y el Alguacil Mayor Hernando de Mendoza, en cuya casa de efectuó el remate de las vacas que benefició al primero, aquel 9 de abril de 1590 (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 61-62). En el casco principal, fueron beneficiados con sitios los dos ya mencionados, y también otros personajes que tuvieron incidencia en el manejo de los recursos productivos y sus mercados: Miguel del Corro (Regidor de la Fiel Ejecutoria y guardacaballos entre 1589-1590, recibió 350 varas de frente) (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 35-37, 79, 82-83 y 90), Pedro Luis (reconocido propietario de ovejas y depositario de granos en 1589, obtuvo 400) (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 4 y 12-13), Antón Higuera (fiador de Juan de Castro para la guarda de los caballos en agosto de 1590, adquirió las tierras de la misma extensión) (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 87-88), y Miguel Navarro (quien se desarrollara como Procurador General en 1589, se instaló en su lote de 350 varas) (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, pp. 12-13 y 19). Como si fuera poco, todos los vecinos enumerados recibieron estancias de 3000 varas de frente para cada uno en el Valle de Santana (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Mercedes de tierras; Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Fundación de la Ciudad de Buenos Aires y otros documentos).

Por fortuna, es posible confirmar que varios de nuestros protagonistas también fueron beneficiarios de los repartimientos de indios: Diego de Olavarrieta (dueño del corral para los caballos hacia mediados de 1590) (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I, p. 79), comenzó a administrar a la nación del jefe Cubusote; Hernando de Mendoza, a los llosumbes de Pacaospen; Antón Higuera fue cabeza del “cacique Campampen, de nación Ajay, con todos los indios sujetos al dicho cacique”; Miguel del Corro recibió a Clemencué, con todos sus dependientes; Pedro Luis quedó como señor de Quetutí, más los sujetos que tenía; a Miguel Navarro le fueron encomendados Pibisque y su pueblo; y Juan de Garay se hizo cargo de la tribu de Quengipen (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Fundación de la Ciudad de Buenos Aires y otros documentos).

Para cerrar con este primer avance, sería original aproximarnos a las actuaciones de los funcionarios especiales del conjunto de conductores municipales, tomando el muestreo más gráfico en este punto (Buenos Aires). En lo tocante a la temática de este artículo, el que más veces intervino fue el Procurador General (22), seguido por el escribano (8), el yeguarizo u obligado de los caballos (7), Alcaldes Ordinarios (3), guarda de las vacas y bueyes (3), depositario de granos (3), Fiel Ejecutor (2), diputados (2), mayordomo (2) y alguacil mayor (1) (AGN. AECBA, Tomo I, Libro I). Desmenuzando las participaciones del portavoz del pueblo, apreciamos una mayor influencia en las negociaciones con precedentes pecuarios, proporcional a los datos expuestos al principio, con 15 apariciones.

Igualmente, petitionó 6 veces sobre asuntos del agro, y una para discutir cuestiones generales (AGN. AECBA. Tomo I, Libro I). El otro cabildante con más variantes fue el escribano, cuya significación en estos dominios tenía que ver con la mentalidad legalista española, según la cual todas las acciones públicas debían ir asentadas por escrito y legalizadas con la fe de aquel (Pozzaglio, 2012, p. 104). Es por eso que se lo podía encontrar confirmando las señas ganaderas, las obligaciones de los conserjes de los corrales, dando fe de las matanzas efectuadas en las vaquerías (como sucedió una vez en Corrientes) (ANH. ACC, Tomo I, p. 92), o firmando la oficialización de la validez de las monedas de la tierra (para citar un algo resuelto Santa Fe) (AGPSF. ACSF, Tomo II Primera Serie, fol. 227v-227r).

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

Luego de la realización de esta primera parte de la investigación, es posible pasar en limpio varias conclusiones provisionales, acerca del cabildo, sus integrantes y los mercados regulados: a) Si bien los asuntos tratados fueron diversa índole, en general, siempre fueron más los relacionados con la ganadería y sus variantes (con las particularidades explicadas en cada caso), donde protagonizaron los caballares y vacunos; b) En torno al cereal y su procesamiento, todas las medidas tuvieron que ver con su acopio y almacenamiento, y a partir de esto su distribución, precio y comercialización; c) Se puede pensar, debido a la gran variedad de efectos que circulaban por sus plazas y ferias, que Santa Fe era la ciudad más mercantilizada de las tres que se estudiaron. Además, se expusieron testimonios que demuestran la concurrencia de agentes comercializadores y frutos provenientes de otras jurisdicciones y regiones.; d) Posiblemente, entre los miembros del Municipio rioplatense, predominaron los “señores de la tierra”, beneficiados a partir de mecanismos de la conquista y colonización, tales como las mercedes de tierras e indios, que pronto se consolidaron como propietarios urbanos, estancieros y criadores (algunas veces diversificados, como los santafesinos); e) Si bien en los tres relevamientos el funcionario con más participaciones económicas, al menos registradas, fue el Procurador General, la mayoría de los capitulares participaron alguna vez. Llama la atención la escasa incidencia del Juzgado de la Fiel Ejecutoria, al menos en cantidad, puesto que sabemos de su protagonismo como Juzgado principal en los mercados de primera necesidad (Silva, 1967, 1968, 1969). Como actores sociales individuales y colectivos, estos burócratas trataron de perpetuarse adentro de la representación corporativa, alternándose en los distintos cargos electivos, nombramientos y poderes especiales (Moutoukias, 1988) (lo cual fue más visible en el caso santafesino).

Es todo un desafío seguir trabajando estas y otras cuestiones, como las conexiones familiares entre las personalidades consideradas, el perfil productivo de los solares y suertes de tierras que recibieron, las actuaciones de cada capitular por materias y asuntos, la relación con otras autoridades (Gobernador, Audiencia, Virrey, etc.), la intromisión de éstas últimas en la economía local, la interdependencia campo-ciudad, entre otras puntualidades.

NOTAS

1. AGPSF. ACSF.
2. AGN. AECBA.
3. ANH. ACC.
4. En el caso de Buenos Aires, sobre un total de 14 medidas vinculadas con el control de caballos y yeguas, 13 fueron sobre la guarda y su organización (92,9%); en Santa Fe la relación fue de 4/6 (66,7%); y en Corrientes del 100%. Fuentes: AGPSF. ACSF, Tomos I y II; AGN. AECBA, Tomo I, Libro I; ANH. ACC, Tomo I.
5. Aclaración: las comisiones, diputaciones y fianzas, entendidas como funciones específicas, fueron tenidas en cuenta aparte de los títulos y/o nombramientos. De igual manera, se consideraron los oficios especiales dentro de las regidurías, tales como la fiel ejecutoría, la procuraduría general, y demás. También se incluyeron los cargos que se compraban, como el de Escribano Público de la Ciudad.
6. En este ítem, sólo se contabilizaron las veces en las cuáles los involucrados fueron electos como Regidores, sin funciones especiales.
7. La categoría incluye a Alcaldes de Primer y de Segundo Voto, y al Alcalde Mayor, considerado el principal entre aquellos.
8. Su consideración radica en que, para los que resultaban electos, eran necesarios para confirmar los nombramientos.
9. Lugarteniente del gobernador (este último residía en la cabecera de la provincia). Solía participar en las sesiones del ayuntamiento.
10. En este caso, hablamos de tasadores de solares.

BIBLIOGRAFÍA

Areces, N. (2000). Las sociedades urbanas coloniales. En Tandeter, E. (Ed.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial* (pp. 145-187). Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

AGN. AECBA, Tomo I, Libro I.

AGPSF. ACSF. Tomos I y II Primera Serie.

ANH. ACC, Tomo I.

- Beato, G. (1986). La época colonial entre los años 1600 y 1750. En: Assadourian, C. S., Beato, G. y Chiaramonte, J. C. (Eds.). *Argentina: de la conquista a la independencia* (pp.115-277). Buenos Aires: Hyspamerica.
- Caño Ortigosa, J. L. (2009). *Los Cabildos en Indias. Un estudio comparado*. Corrientes: Moglia Ediciones.
- Caño Ortigosa, J. L. (diciembre, 2009). Fuentes documentales para el estudio del Cabildo de Guanajuato (1656-1770). *Temas Americanistas*, N° 23, pp. 4-23.
- Carrera, J. (junio, 2004). Pulperos rurales: entre la vida privada y la pública. *Mundo Agrario*, Vol. 4 (N° 8), pp. 1-18.
- Castaño Pareja, Y. J. (agosto, 2017). El consumo y abasto de carne y de otras materias primas pecuarios en la ciudad de Santafé del Nuevo Reino de Granada, 1572-1716. *Fronteras de la Historia*, Vol. 22 (N° 2), pp. 76-113.
- Coni, E. A. (1969). *El gaucho. Argentina-Brasil-Uruguay*. Buenos Aires: Ediciones Solar.
- Del Río Moreno, J. L. (junio, 1996). *El cerdo. Historia de un elemento esencial de la cultura castellana en la conquista estado y colonización de América (siglo XVI)*. Anuario de Estudios Americanos, Tomo 53 (N° 1), pp. 13-35.
- Dupuy, A. L. (septiembre, 2009). Crisis del estanco de carne en la ciudad de Buenos Aires colonial. Del monopolio a la libre competencia. *Historia Regional*, N° 27, pp. 143-158.
- Fradkin, R. O. (2000). El mundo rural colonial. En Tandeter, E. (Ed.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial* (pp. 241-284). Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Fradkin, R. O. y Garavaglia, J. C. (2009). *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Frid, C. (mayo-agosto, 2017). Precios y crisis en una economía rioplatense. Santa Fe (1790-1850). *América Latina en la Historia Económica*, Año 24 (N° 2), pp. 59-92.
- Garavaglia, J. C. (julio-diciembre, 1991). El pan de cada día: el mercado del trigo en Buenos Aires, 1700-1820. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera Serie (N° 4), pp. 7-29.
- Garavaglia, J. C. y Gelman, J. D. (enero, 1998). Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850). *Historia Agraria*, N° 15, pp. 75-105.

- Garavaglia, J. C. (1999). *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- González Lebrero, R. E. (enero-junio, 1995). Producción y comercialización del trigo en Buenos Aires a principios del siglo XVII. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera Serie (N° 11), pp. 7-37.
- Grenier, J. Y. (diciembre, 2013) ¿Qué es la economía de Antiguo Régimen? *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 12, pp. 11-46.
- Guérin, M. A. (2000). La organización inicial del espacio rioplatense. En Tandeter, E. (Ed.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial* (pp. 13-54). Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Guerra, F. X. (1989). Hacia una nueva historia política. Actores sociales y actores políticos. *Anuario del IEHS*, Vol. 4, pp. 243-264.
- Halperín Donghi, T. (2010). *Historia contemporánea de América Latina*. Buenos Aires: Alianza Editorial.
- Ibarra, A. (1994). La organización regional del mercado interno colonial novohispano: la economía de Guadalajara, 1770-1804. *Anuario del IEHS*, Vol. 9, pp. 127-167.
- Martínez Barraza, J. J. (diciembre, 2018). Consumo y comercio de carnes en el corregimiento de Santiago, 1773-1778. *Historia*, Vol. 2 (N° 51), pp. 455-483.
- Mayo, C. A. (1987). Sobre peones, vagos y malentretidos: el dilema de la economía rural rioplatense durante la época colonial. *Anuario del IEHS*, Vol. 2, pp. 25-32.
- Mayo, C. A. (2000). *La pulpería como empresa*. En Mayo, C. A. (Ed.). *Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830)* (pp. 51-63). Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Mayo, C. A. (2004). *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Milletich, V. (2000). El Río de la Plata en la economía colonial. En Tandeter, E. (Ed.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial* (pp. 189-240). Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Moncada González, G. (2017). El abasto de carne en la ciudad de México, 1810-1835. Quiroz, E. (Ed.). *Integración y desintegración del espacio económico mexicano. Mercado interno y abastecimiento de las carnes desde la colonia al siglo XX* (pp. 239-266). México: Instituto Mora.

- Moutoukias, Z. (1988). Burocracia, contrabando y autotransformación de las elites en Buenos Aires en el siglo XVII. *Anuario del IEHS*, Vol. 3, pp. 213-248.
- Moutoukias, Z. (2000). Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800. En Tandeter, E. (Ed.). *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial* (pp. 355-411). Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Palomeque, S. (1989). La circulación mercantil en las provincias del interior, 1800-1810. *Anuario del IEHS*, Vol. 4, pp. 131-210.
- Pozzaglio, F. (2012). La venta y el nombramiento de oficios en el Cabildo de Corrientes desde fines del siglo XVII y primera mitad del XVIII. *Folia Histórica del Nordeste*, N° 20, pp. 93-116.
- Presta, A. M. (2000). La sociedad colonial: raza, etnicidad, clase y género. Siglos XVI y XVII. En Tandeter, E. (Ed.), *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial* (pp. 55-85). Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Romano, R. (enero-junio, 1989). Algunas consideraciones sobre los problemas del comercio en Hispanoamérica durante la época colonial. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera Serie (N° 1), pp. 23-49.
- Silva, H. A. (1967). El Cabildo, el abasto de carne y la ganadería. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII. *Investigaciones y Ensayos*, N° 3, pp. 1-72.
- Silva, H. A. (1968). El trigo en una ciudad colonial. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII. *Investigaciones y Ensayos*, N° 5, pp. 1-32.
- Silva, H. A. (1969). Pulperías, tendejones, sastres y zapateros. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*, N° 26, pp. 471-506.